

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 17/2019 POR EL QUE SE PRESENTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE VIÁTICOS, EXPENSAS Y PASAJES PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, (CONAPRED).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, fracción II, y 30, fracción I bis, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: 59, fracción V, IX, XII y XIV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 12, fracción I, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; 4, fracción XIV, y 9, fracción VI, del Reglamento de la Junta de Gobierno, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 24, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, otorga la atribución a la Junta de Gobierno, para aprobar los ordenamientos que regulen el funcionamiento interno del Consejo propuestos por quien ocupe la presidencia, así como establecer los lineamientos y las políticas generales para su conducción, con apego a esta Ley.

SEGUNDA. Que el artículo 30, fracción I bis, del mismo ordenamiento, establece que la presidencia tendrá la atribución de proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, los ordenamientos administrativos que regulen el funcionamiento interno del Consejo, incluyendo el Estatuto Orgánico, manuales, lineamientos, reglamentos, así como las políticas generales para su conducción.

TERCERA. Que el artículo 59, fracciones V, IX, XII y XIV, de la misma Ley, establece como facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos; ejecutar los acuerdos que dicte el órgano de gobierno; y las que señalen las otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.

CUARTA. Que el artículo 12, fracción I, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, establece que la Junta de Gobierno, además de las atribuciones señaladas en los artículos 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 24 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, tendrá que aprobar las propuestas o proyectos de ordenamientos, lineamientos, manuales, políticas y demás documentos presentados por la persona titular de la Presidencia del Consejo que regulan la operación de éste.

QUINTA. Que el artículo 4, fracción XIV, del Reglamento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, establece que la persona titular de la presidencia, quien presidirá el Consejo y la Junta de Gobierno, además de contar con las atribuciones propias de un integrante, también tendrá las

atribuciones que le confiera la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Reglamento de la Junta de Gobierno de este Consejo, y otras disposiciones que resulten aplicables.

SEXTA. Que el artículo 9, fracción VI, del reglamento mencionado, otorga a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, entre otras, la atribución de emitir su voto en los asuntos que lo requieran.

SÉPTIMA. Que mediante el oficio CONAPRED/DPAF/835/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, la Dirección de Planeación Administración y Finanzas del Conapred, solicitó a la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno, que gestione ante dicho órgano colegiado que el Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos, Expensas y Pasajes para el CONAPRED, fuera aplicable para las personas que integran la Asamblea Consultiva del CONAPRED, y en particular, que los tabuladores que les apliquen sean los mismos que los de la persona Titular del Conapred.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente

ACUERDO 17/2019

PRIMERO. Se aprueba el Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos, Expensas y Pasajes Para El Consejo Nacional Para Prevenir La Discriminación (CONAPRED).

SEGUNDO. Este Manual se aplicará también, a las personas Asambleístas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y en particular los tabuladores que les apliquen sean los mismos que los de la persona Titular del Conapred.

TERCERO. Se autoriza el Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos, Expensas y Pasajes para el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

Leído que fue el presente acuerdo, en la Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2019.



MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC
PRESIDENTA DEL CONAPRED



SVETLANA ALMA ROSA RIVERA MONTER
SECRETARIA TÉCNICA